



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N°- 00059-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 18 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° -2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 26.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° -2024-SUNARP/ZRVI/UA, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a la servidora contratada bajo Régimen laboral CAS, señora Rocío Chiong Tuesta, por el período comprendido del 01.10.2024 al 30.09.2025;

Que, de la acotada Resolución, se advierte el error material cometido en la numeración de la misma, al omitirse en señalar el número que corresponde, ya que se consigna: “RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° -2024-SUNARP/ZRVI/UA”;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el presente caso, corresponde rectificar el error material cometido en la Resolución Jefatural del visto, a efecto de corregirse la omisión de la numeración de la Resolución;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los

Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación del error material incurrido en la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° -2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 26.09.2024, respecto de la numeración de la Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

“(…)

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N°
00057-2024-SUNARP/ZRVI/UA**

(…)”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° -2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 26.09.2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (<https://www.gob.pe.sunarp>).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la servidora Rocío Chiong Tuesta, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N° VI-SEDE PUCALLPA – SUNARP